

VISTO:

El EXP-CUY: 6710/2019, en el cual se tramita el **permiso de uso transitorio de la vivienda ubicada sobre calle Almirante Brown, lateral norte, frente a la rotonda de ingreso a esta Facultad**, a personal que se desempeña en relación de dependencia en esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que los postulantes inscriptos fueron los agentes, Juan Marcelo ZABALA y Claudio Fabián GUZMÁN.

Que consultados al respecto, tanto el Ing. MARTÍN como el Ing. DRAQUE, manifestaron la necesidad urgente de ocupar dicha vivienda, la cual está en muy buen estado. Por el momento, de manera transitoria y hasta que se cumpla con el procedimiento citado en Ordenanza 18/03-CS y su modificación del 2016, ambos expresaron que realizaron un estudio de los posibles candidatos, resultando el Sr. Marcelo ZABALA ser la persona más idónea para ello, ya que actualmente la Facultad necesita apoyo en el campo para el manejo del nuevo sistema de riego que está instalado.

Que cabe aclarar, que el citado agente ha sido consultado y expresa su acuerdo con dicho pedido de manera transitoria.

Que la Comisión de Infraestructura y Producción, aconseja se apruebe la propuesta elevada y se otorgue el uso de vivienda en cuestión al señor Juan Marcelo ZABALA.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 11 de abril de 2019 **RESUELVE** por unanimidad, aceptar el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura y Producción y en consecuencia otorgar transitoriamente el permiso de uso precario de la mencionada vivienda a favor del agente, Sr. Juan Marcelo ZABALA.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otorgar transitoriamente el permiso de uso precario de la vivienda ubicada sobre calle Almirante Brown, lateral norte, frente a la rotonda de ingreso a esta Facultad, al agente **Sr. Juan Marcelo ZABALA** (D.N.I. N° 29.563.336 – Leg. Pers. N° 29.600), Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir del **01 de mayo de 2019** hasta que este Consejo Directivo, trate nuevamente la asignación de viviendas de los predios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

ARTICULO 2º.- Durante el período que el **Sr. Juan Marcelo ZABALA** ocupe la vivienda mencionada en el artículo precedente, está obligado a cumplir con las obligaciones de la Ord. N° 18/03-CS

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

054

R.M.

///

MBA. Ing. Agr. DAVID MARTÍN
Secretario Administrativo-Financiero
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. MARÍA FLAVIA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO